

CONCÓN, 19 AGO 2021

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 1786** /

**VISTOS:**

- a) El Memo DOM N° 256 de fecha 07 de junio de 2021 que informa presupuesto de compensación aceptado por la Unidad Técnica para que, la Secretaría de Planificación a través del Alcalde consulte la aprobación ante la SUBDERE.
- b) ORD del Alcalde N° 620 de fecha 11 de junio de 2021 en que el Municipio solicita aprobación de la modificación de proyecto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1371 de fecha 17 de junio de 2021 que autoriza un cuarto aumento de plazo por noventa (90) días corridos para la obra.
- d) La Carta del Contratista de fecha 28 de julio de 2021 en el que solicita un aumento de plazo por noventa (90) días corridos para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones" por retrasos en la entrega de respuestas para la modificación de proyecto.
- e) El Oficio SUBDERE N° 2617 de fecha 28 de julio de 2021 que autoriza la modificación de proyecto para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones".
- f) El ORD SECPLAC N° 224 de fecha 29 de julio de 2021 que remite ante la Dirección de Obras la aprobación de la SUBDERE para el proyecto.
- g) El Memo DOM N° 356 de fecha 04 de agosto de 2021 que informa de la aprobación de la modificación de proyecto y autoriza el aumento de plazo por setenta (70) días corridos para la culminación del proyecto "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones".
- h) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

1. La autorización mediante el Oficio SUBDERE N° 2617 de fecha 28 de julio de 2021 para la modificación de proyecto requerida para la obra.
2. Que la Modificación de Proyecto por Compensación es a costo \$0.- asumiendo el Contratista de acuerdo a la carta de fecha 12 de mayo de 2021, lo que fue informado en el Memo DOM N°256 de fecha 07 de junio de 2021, la diferencia de \$651.- en la ejecución del proyecto.
3. Que, habiéndose recién definido la modificación de proyecto, se deben autorizar los plazos necesarios para la ejecución de la modificación de proyecto, lo que implica demás e tiempos administrativos de la misma.
4. Que, el plazo otorgado es considerando que la adjudicación del proyecto en su totalidad fue por ochenta (80) días corridos, siendo esta modificación menor respecto del resto ya ejecutado, razón por lo que se otorga un plazo menor. De igual forma, en el plazo se está considerando la provisión de materiales, ejecución de la misma y los plazos administrativos para la aprobación del presente Decreto y la posterior firma de Anexo de Contrato ante Notario, además del plazo ya transcurrido entre la solicitud y hoy en día, tiempo necesario para la culminación del proyecto.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la Modificación de Proyecto Compensado que fue informado en el Memo DOM N° 356 de fecha 04 de agosto de 2021 para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".

J

2. **RATIFIQUESE**, el quinto aumento de plazo por setenta (70) días corridos para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 04 de octubre de 2021.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/PTJ/ARB/BPA/bpa

Distribución:

1. Alcaldía.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control Municipal.
  4. Asesoría Jurídica.
  5. SECPLAC.
  6. Archivo Propuesta.
  7. D.O.M. (N° 37)
- (Decreto 5to aumento de plazo y modificación de proyecto de compensación)



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado